

Constancia Secretarial. La Calera, 10 de julio de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con oficios allegados el 16 y 16 de junio de 2023 por SIETT Granada Meta y Bogotá, respectivamente, comunicando que se acató el embargo aquí comunicado sobre el rodante GRP-20A y ABI-643, respectivamente.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00231 de 2021
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: NICOLAS HERNANDEZ QUINCHE
Fecha Auto: 13 de julio de 2023.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, correspondiente a los oficios de SIETT Granada – Meta y Bogotá, y al verificar que se registraron los embargos aquí ordenados sobre los rodantes cautelados, el Juzgado **ORDENA LA INMOVILIZACION Y/O CAPTURA de dichos automotores así:**

- **ABI-643** - BOGOTÁ
- **GRP-20A** - GRANADA / META

Para lo anterior, secretarialmente, librense oficios con los insertos del caso, a las autoridades correspondientes, remítanse los mismos virtualmente y déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #26 de 14 de julio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dafd050ed35e1218e5dad31136cdfb2262293ef98d6bc1d694486586241a9643**

Documento generado en 13/07/2023 05:30:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>